

Mtra. María de Jesús Gómez Cruz
Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño
UAM Xochimilco

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL.**

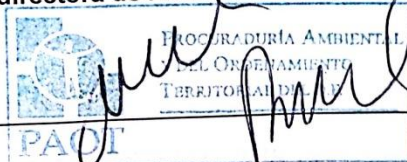
Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial.

Periodo: 20 de mayo de 2015 al 20 de noviembre de 2015
Proyecto: "Análisis e Investigación Técnico Jurídica en Materia Urbana"

Clave: 140.13.7.2013

Bruno Gustavo González Flores
Matrícula: **2112039515**
Licenciatura: **Planeación Territorial.**
División de Ciencias y Artes para el Diseño
Tel: 62618171
Cel: 04455 85816615
Correo electrónico: **bruno_glez@hotmail.com**

Nombre del responsable del proyecto
M. en C. Amabel Paula Hernández Sánchez.
Subdirectora de Formación de Capacidades.



Asesor interno
M. José Tapia Blanco.

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line.

Índice

- Introducción..... 1
- Objetivo general.....2
- Objetivos específicos.....3
- Metodología utilizada.....3
- Actividades realizadas.....3
- Desarrollo del proyecto.....6
- Objetivos y metas alcanzadas.....9
- Resultados y conclusiones.....10
- Recomendaciones.....11
- Anexos.....12
- Bibliografía utilizada en el transcurso del servicio social.....16

INTRODUCCIÓN

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F. es un organismo público descentralizado de la Administración Pública, que tiene como objeto la defensa de los derechos de los ciudadanos, habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente apegado a la ley y adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.¹

Esta cuenta con 3 Subprocuradurías una de ellas es la Subprocuraduría de protección ambiental, la otra es Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial la cual atiende las denuncias ciudadanas que le sean turnadas por la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos abriendo una investigación de oficio para la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, además de coordinar la elaboración de estudios, informes, reportes, dictámenes técnicos y periciales, opiniones técnicas e informes especializados en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

A partir de las denuncias que les son turnadas a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, se lleva a cabo una visita para el reconocimiento de hechos de las presuntas irregularidades planteadas en la denuncia que reciba o en las investigaciones de oficio que se realicen en dicha Subprocuraduría; en seguida se solicita información y documentación a las autoridades y demás personas involucradas para el inicio o desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia para después emitir la resolución

correspondiente a el procedimiento que se está llevando a cabo con motivo de la atención de la denuncia e investigación de oficio.

1 Pagina Digital De La Procuraduria Ambiental Y Del Ordenamiento Territorial Del Distrito Federal 8 de diciembre del 2015 (<http://www.paot.org.mx/index.php/conocenos/que-es-la-paot>)

OBJETIVO GENERAL

Conocer el marco jurídico actual para la elaboración de opiniones técnico jurídicas para la aplicación de la normatividad ambiental y urbana que permitan una mejor atención de denuncias ciudadanas.

Metas: Una mejor gestión de denuncias ciudadanas, que permitan atender a los usuarios de la procuraduría de manera oportuna y eficaz.

Ejes de acción: Modernización y automatización de la gestión administrativa

Actividades:

- Análisis del reglamento de construcción.
- Interpretación de planos de zonificación.
- Levantamiento de actas de reconocimientos de hechos.
- Reconocimientos de hechos en obras de construcción.
- Revisión de programas de desarrollo urbano y sus normas complementarias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr una gestión eficiente de denuncias ciudadanas en materia de uso de suelo urbano.
- Conocer la legislación y Normatividad en materia de uso de suelo para atender las denuncias de manera eficaz.
- Conocer las leyes y normas con las cuales poder dar soluciones a los denunciantes y denunciados.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La metodología para analizar la legislación y normatividad ambiental y de ordenamiento territorial aplicable para el Distrito Federal es la cualitativa, puesto que se examinan las variables que determinan acciones, funciones y la especificación de los instrumentos de planeación, las disposiciones jurídicas y dar cumplimiento a la legislación ambiental y urbana del Distrito Federal.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante la prestación de servicio social las actividades realizadas en dicha Institución, en primera instancia fue conocer la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) y su Reglamento. Dentro de esta Ley las disposiciones que ejerce la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial (SOT); así mismo, recibí una introducción de cómo se lleva a cabo el proceso de las denuncias ciudadanas, la estructura de los expedientes y la investigación realizada durante la denuncia; y aprender como intervienen las leyes y reglamentos en materia ambiental y de ordenamiento territorial para el Distrito Federal. Un aspecto importante, fue conocer los

procedimientos de operación y de apoyo, así como su organización y procedimientos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Otra de las actividades que realicé en la prestación de servicio social fue la consulta de Instrumentos de Ordenamiento Territorial como Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y Programas Parciales de Desarrollo Urbano con la finalidad de ubicar las zonificaciones que corresponden a cada uno de los predios sujetos a investigación derivada de las denuncias ciudadanas, en los cuales destacan los casos de uso de suelo mercantil, de transporte, industrial, taller automotriz, comercio, infraestructura, así como la revisión de las tablas de usos de suelo las cuales se analizaron e ingresaron al expediente correspondiente.

Como parte de mis actividades fue el conocimiento y familiarización con el Sistema de Información Geográfica (SIG) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) el cual me permitía localizar el predio denunciado por el ciudadano, encontrando el uso de suelo que tenía asignado dicho predio, el giro que tenía permitido y la normatividad por el cual es regido.

Otra de las actividades fue el apoyo en carácter de observador de los reconocimientos de hechos de denuncias en materia de construcción (demolición, obra nueva, remodelación y/o ampliación) así como en materia de desarrollo urbano (zonificación, y uso de suelo) donde se levantan actas circunstanciadas, anexo fotográfico, sondeos, se notifica un informe parcial al ciudadano

denunciante. Así mismo la captura de datos de mediciones de emisiones sonoras en caso de que la denuncia fuera por ruido como parte de los reconocimientos de hechos, aprendiendo el uso y manejo del sonómetro el cual es un instrumento que nos permite medir objetivamente el nivel de presión sonora arrojando un resultado expresado en decibeles (dB). El dispositivo consta de un micrófono, una sección de procesamiento y una unidad de lectura.

La Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013 establece las condiciones de medición y límites máximos permisibles de emisiones sonoras. El ordenamiento establece que los límites máximos permisibles de emisiones sonoras deberán ser de 65 decibeles (dB) P de las 6:00 a las 20:00 horas y de 62 dB de las 20:00 a las 6:00 horas.² Para determinar el daño auditivo, el equipo trabaja utilizando una escala de ponderación "A" que deja pasar sólo las frecuencias a las que el oído humano es más sensible.

Como parte de las actividades administrativas se realizó escaneo, fotocopiado, sellado y manejo de archivos de expedientes vigentes de denuncias ciudadanas.

Para finalizar otra de las actividades fue el manejo de base de datos en las hojas de calculo para que la información tenga una mejor organización y el manejo de ella sea más fácil.

² Pagina Digital De La Procuraduria Ambiental Y Del Ordenamiento Territorial Del Distrito Federal 2 de diciembre del 2015.

http://www.paot.org.mx/centro/normas_a/2014/GODF_29_12_2014.pdf

DESARROLLO DEL PROYECTO

Para desarrollar mis actividades en el programa “Análisis e Investigación Técnico Jurídica en Materia Urbana” de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, es fundamental conocer el proceso de las denuncias presentadas, la estructura de los expedientes en investigación, la gestión realizada y llegar a una conclusión, todo esto bajo la legislación y normatividad del Distrito Federal. El apoyo en conjunto con personal de la Procuraduría, ayuda a desempeñar un trabajo notable, construyendo acciones que contribuyen a la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

A lo largo de mi ejercicio como prestador de servicio social, fue indispensable comprender de manera formal las atribuciones de la Procuraduría conforme a los principios básicos del derecho ambiental y de ordenamiento territorial, por consiguiente, el desafío de dar solución a los conflictos medioambientales y urbano territoriales, precisando el ejercicio de la facultad de representación del interés legítimo de la población, la aplicación de mecanismos alternos de solución de conflictos, elaboración de dictámenes, informes, reportes especiales, fue parte del trabajo realizado en esta Institución, todo esto como actividades complementarias a las actividades del programa de servicio social.

El programa destinado para servicio social, es considerado principalmente para conocer el marco normativo en materia ambiental y territorial, y esta conformado para realizar las siguientes actividades:

Análisis del Reglamento de Construcción del Distrito Federal, como instrumento normativo para las construcciones en el Distrito Federal, requiere conocer sus disposiciones jurídicas, de este modo, se tienen elementos para justificar los incumplimientos dentro de su legislación de las denuncias presentadas en la PAOT, como son presuntas irregularidades o contravenciones en materia uso de suelo, construcción, demolición, protección a colindancias, obra nueva y modificación a inmuebles catalogados en algún polígono de actuación. Es preciso analizar dicho reglamento para indicar el orden público y de interés social del cumplimiento y la observancia de sus disposiciones, sus normas técnicas completarias y disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de terrenos o de las edificaciones de propiedad pública o privada, en los programas parciales y declaratorias correspondientes. Las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios en el Distrito Federal están sujetos a las disposiciones del Reglamento de Construcción, es así, que dicho reglamento es necesario para la aplicación de la normatividad en materia de construcción.

También se analizaron las normas generales de ordenamiento territorial en especial la norma 26 ya que esta es para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano, debido a que hay mucho incumplimiento gracias a la mala aplicación de esta, por lo cual se hicieron reconocimientos de hechos e investigación de predios en construcción que presuntamente están en falta al no cumplir con lo que la norma establece ya sea en tamaño de viviendas o en costo de estas etc.³

³Página digital de la secretaria de desarrollo urbano y vivienda SEDUVI <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/que-hacemos/planeacion-urbana/normas-generales-de-ordenacion>

La *interpretación de planos de zonificación*, de manera muy general se analizan los planos de divulgación de los Programas Delegacionales, Programas Parciales y el Programa General de Desarrollo Urbano, además del Sistema de Información Geográfica (SIG) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), esto con la finalidad de ubicar la zonificación correspondiente para las denuncias en investigación, el cumplimiento con la normatividad aplicada a los usos de suelo y que cuenten con certificados de uso de suelo emitidos por la SEDUVI. ([Ejemplo de análisis de planos de zonificación en anexo pág. 13, 14, 15](#))

En el *levantamiento de actas de reconocimiento*, en colaboración con personal de la Procuraduría, asistí a diligencias para constatar hechos denunciados en incumplimientos en materia ambiental y urbana. El apoyo en carácter de observador de los reconocimientos de hechos de denuncias en materia ambiental y de ordenamiento territorial, donde se levantan actas circunstanciadas, anexo fotográfico, sondeos, actividades de reconocimiento y se notifica informe parcial a

las personas denunciadas. Se realiza un análisis de los predios o inmuebles denunciados de sus características, condiciones y su entorno. ([Ejemplo de acta en anexo, pág. 12](#))

Para la *revisión de Programas de Desarrollo Urbano y Normas Complementarias*, de la misma forma que en la interpretación de planos de zonificación, se analizaron los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y Programas Parciales de Desarrollo Urbano, en este sentido, dichos programas se constituyen como instrumentos para orientar el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y protección medioambiental, de acuerdo con lo establecido en su legislación. Realicé la consulta de los Programas de Desarrollo Urbano; Ley Ambiental del Distrito Federal, Ley de Protección Civil del Distrito Federal, Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para evidenciar los incumplimientos en materia ambiental y urbana que se llevan a cabo en las denuncias presentadas en esta Procuraduría. Todo en función de su marco normativo y de sus capacidades legales e institucionales para la procuración de la justicia ambiental y urbana en el Ciudad de México.

OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS

Conocer el marco jurídico actual y como es que se aplica la normatividad ambiental y urbana para el servicio de la sociedad. encontré un lugar donde pudiera aplicar cada conocimiento que adquirí en las materias curriculares de la licenciatura en Planeación Territorial, tales como Normatividad y marco jurídico, sistemas de información geográfica, análisis del aprovechamiento de uso de suelo

asignado a plan de desarrollo urbano de las diferentes delegaciones del Distrito Federal.

Conocí y aprendí todos los procedimientos que involucran una denuncia ciudadana de presuntas intervenciones ya sea por uso de suelo, construcción, demolición, afectación de individuos arbóreos, relleno de barrancas, residuos sólidos, ruido y vibraciones, y aportar una visión más precisa de los instrumentos de regulación, normatividad, marco jurídico y legislaciones que garantizan el respeto a los derechos ambientales y urbanos para aplicar la ley jurídica y poder dar seguimiento y cumplimiento de ella.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES OBTENIDOS EN EL PROYECTO

El resultado obtenido fue el conocimiento y aprendizaje de las disposiciones jurídicas que existen y que garantizan el respeto de los derechos ambientales y la procuración de un territorio ordenado, para dar vigilancia y cumplimiento a la normatividad establecida en el Distrito Federal. Al respecto, con el apoyo en las actividades referentes a los procedimientos administrativos de las denuncias, conocer la estructura de los expedientes y los elementos que la integran, ayuda a la comprensión del papel que desempeña esta Institución y que gracias a la ciudadanía se puede denunciar los incumplimientos a las leyes ambientales y urbanas.

RECOMENDACIONES

Como recomendación a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial refiriéndome al trámite de servicio social recomendaría que el trámite sea menos complicado refiriéndome a mucho papeleo y considerando que la casa de estudios en la que imparten mi licenciatura está muy retirada de la PAOT y es complicado ir y venir el mismo día.

Sin más recomendaciones extendiendo una amplia felicitación por integrarnos a las actividades realizadas por la procuraduría de manera cordial formando un excelente ambiente laboral y dando la mayor experiencia al prestador del servicio social.

En cuanto a la experiencia adquirida, el servicio social me permitió conocer y tener un mejor manejo de la legislación y normatividad que se aplicaba a las diferentes denuncias ya sea en materia de construcción o en materia de desarrollo urbano.

El servicio social me ayudó a reafirmar conocimientos obtenidos en la Licenciatura de Planeación Territorial impartida por la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco, pero además me permitió poner en acción dichos conocimientos.

Por último me encuentro satisfecho por la aplicación de lo aprendido dentro de la universidad y de los nuevos conocimientos adquiridos a lo largo de mi prestación de servicio social.

ANEXOS

Ejemplo de Reconocimiento de Hechos.

Acta Circunstanciada

En el acta circunstanciada se encuentran redactados los hechos observados en el reconocimiento de hechos de la denuncia ciudadana.

PROCURADURIA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.
PAOT

Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial
"2014: Año de Octavio Paz"
000013
Expediente: PAOT-20 14-458 -SOT- 225

Hoja 1 de 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS

Ciudad de México, siendo las 16:40 horas del día 04 de Marzo de dos mil Quince, (los CC.) Ulises Pech Rivera y Abraham Elud Corona Palazuelos, adscritos a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con credenciales números 1294 y 1409, expedidas por la citada Procuraduría, con vigencia al 31/01/2015; con fundamento en los artículos 5 fracciones V y VII, 15 BIS 4 fracciones II, III, IV y XIV, 21 BIS, y 25 fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; nos constituimos en

Avenida Toluca número 387, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón

a efecto de realizar el reconocimiento de los hechos denunciados para allegarnos de elementos indispensables, con objeto de sustanciar la investigación dentro del expediente citado al rubro, por lo que se hace constar que desde el espacio público: Se realizó un recorrido en la Avenida Toluca sin que al momento se localizaran el número 407 y/o 409 motivo del presente reconocimiento de hechos, sin embargo, en el predio con número oficial 387, que se localiza frente al 408 de esa avenida, se encontró actividades de obra nueva, este se ubicó en la coordenada (DATUM WGS84) X=477416.7 este y Y=2138479.87 norte, se tocó la puerta de acceso sin que se acercara persona alguna, por lo que no se logró acceder al interior, y se constató desde la vía pública que el predio está delimitado por una barda de piedra y concreto, y en la esquina

Medellín 202-5to. Piso. Col. Roma Sur. Del Cuadrante. C.P. 06700, México, D.F.
Teléfono: 5265-0780 ext. 13011

F_07-INV-PI01 rev. D

Fuente: Imagen del Anexo Fotográfico del documento PAOT-2015-1090-SOT-367

Evidencia fotográfica donde se puede observar la manifestación de obra y las diferentes perspectivas de la construcción.



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: PAOT-2014-458-SOT-225

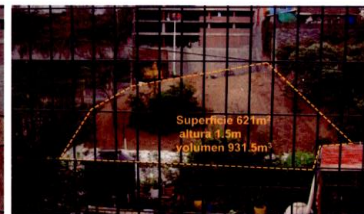
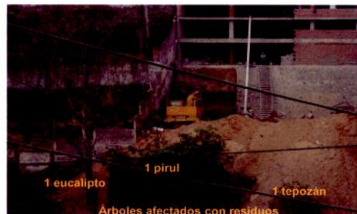
Predio ubicado en Avenida Toluca número 387, Colonia Olivar de Los Padres, Delegación Álvaro Obregón



Fachada del inmueble investigado con acceso en Avenida Toluca



Letrero de obra



Parte posterior del predio investigado en ladera y que colinda con un Área de Valor Ambiental Barranca Guadalupe

Reconocimiento de hechos de fecha 04 de marzo de 2014.

000010

Fuente: Imagen del Anexo Fotográfico del documento PAOT-2015-1090-SOT-367

Localización de imagen satelital en google earth del predio denunciado.



Predio ubicado en Avenida Toluca número 387, Colonia Olivar de Los Padres, Delegación Álvaro Obregón



Imagen google earth.

- Superficie del predio investigado 4,057m² aproximadamente.
- Superficie con residuos de la construcción 621m² aproximadamente.

Reconocimiento de hechos de fecha 04 de marzo de 2014.

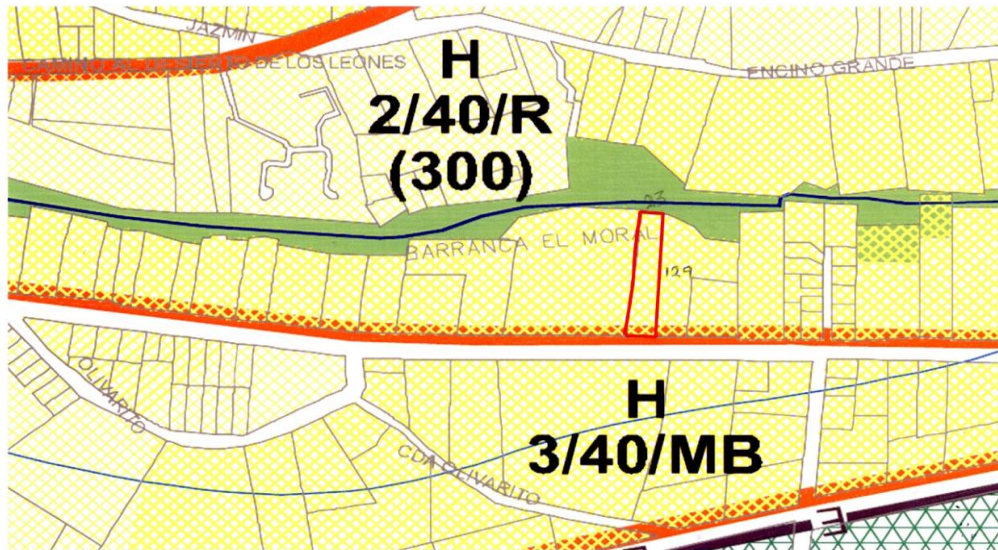
00000

Fuente: Imagen del Anexo Fotográfico del documento PAOT-2015-1090-SOT-367

Localización del predio en el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional donde nos especifica el uso de suelo.



Predio ubicado en Avenida Toluca número 387, Colonia Olivar de Los Padres, Delegación Álvaro Obregón



Le aplica una zonificación H3/40/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre, densidad muy baja, 1 vivienda cada 200m² de terreno), conforme a la Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, 10 de mayo de 2011.

Reconocimiento de hechos de fecha 04 de marzo de 2014.

800000

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA EN EL TRANCURSO DEL SERVICIO SOCIAL:

- Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/LEYES_ AMBIENTALES_DF_PDF/LEY_ORGANICA_PAOT_31_10_2008.pdf
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial de la Federación el día 03 de noviembre de 2009 http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/REGLAMENTO_LOPAOT_03_041109.pdf
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 15 de julio de 2010. http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/docs/Ley_DesarrolloUrbano_DF_15jul2010.pdf
- Página digital de la secretaria de desarrollo urbano y vivienda SEDUVI <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/que-hacemos/planeacion-urbana/normas-generales-de-ordenacion>
- Sitio en internet de la SEDUVI, apartado de Normas Generales de Ordenación. <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/que-hacemos/planeacion-urbana/normas-generales-de-ordenacion>
- Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano. <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/programas-desarrollo/programas-delegacionales>
- Programas Parciales de Desarrollo Urbano. <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/programas-desarrollo/programas-parciales>

- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio de 2002. [http://www.pgjdf.gob.mx/fedapur/DF/Leyes/Ley%20Protección%20Civil%20DF%20\(feb%2009\).pdf](http://www.pgjdf.gob.mx/fedapur/DF/Leyes/Ley%20Protección%20Civil%20DF%20(feb%2009).pdf)
- Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de enero de 2011. <http://www.aldf.gob.mx/archivo-5d3b577406a3e27c86d77078bbbb2e08.pdf>
- Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de enero de 2011. <http://www.aldf.gob.mx/archivo-5d3b577406a3e27c86d77078bbbb2e08.pdf>
- Sitio de internet de PAOT <http://www.paot.org.mx/>